



SECRETARÍA DE  
FINANZAS

# LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

SEPTIEMBRE 2020

## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	2
1. PERSPECTIVA ECONÓMICA Y DE LAS FINANZAS PÚBLICAS.....	4
2. LINEAMIENTOS GENERALES.....	5
2.1. Objetivo.....	5
2.2. Ámbito de aplicación.....	5
2.3. Criterios.....	5
2.4. Cronograma general del proceso.....	8
2.5. Gestión de usuarios de los sistemas.....	9
2.6. Actividades de programación.....	9
2.6.1. Revisión, actualización y carga de estructuras programáticas.....	9
2.6.2. Clave presupuestaria y estructura programática.....	10
2.6.3. Articulación programática de la planeación con el presupuesto y la evaluación del desempeño.....	10
2.7. Programas y proyectos de inversión.....	17
2.8. Presupuestación.....	17
2.8.1. Ingresos propios.....	17
2.8.2. Gasto corriente.....	18
2.8.3. Gasto de Capital.....	19
3. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS.....	20
3.1. Capítulo 1000 Servicios Personales.....	21
3.2. Capítulo 2000 Recursos materiales.....	22
3.3. Capítulo 3000 Servicios generales.....	22
3.4. Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.....	25
3.5. Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.....	25
3.6. Capítulo 6000 Inversión Pública.....	26
3.7. Capítulo 7000 Inversión financiera y otras provisiones.....	26
3.8. Capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones.....	26
3.9. Capítulo 9000 Deuda Pública.....	27

4.	DISPOSICIONES FINALES.....	27
4.1.	Transversalización.....	27
4.1.1	Igualdad entre Mujeres y Hombres . .....	28
4.1.2	Alerta de violencia de genero.....	28
4.1.3	Desarrollo de Comunidades y Pueblos Originarios.....	29
4.1.4	Inclusión de Personas con Discapacidad.....	29
4.1.5	Desarrollo Integral de las Niñas y Adolescentes.....	30
5.	ANEXOS.....	31
5.1	Tabulador de Remuneraciones.....	31
5.2	Concentrado de Plazas.....	31
5.3	Cédula de Evaluación .....	32
5.4	Infografía en el Proceso de Implementación de la Gestión para Resultados.....	33
5.5	Cédula de PbR.....	34

## **LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**

Con fundamento en los artículos 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, 1, 4, 5, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 37 y 42 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, 1, 3, 6, 8, 29bis, 29bis-I, 29bis-II, 29bis-III y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, 5, 6 y 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se comunican los siguientes lineamientos:

### **INTRODUCCIÓN.**

El presente documento pretende ser una herramienta para dar orden a la previsión del gasto público y propiciar un ejercicio presupuestal transparente, que a su vez facilite la rendición de cuentas. Para ello se establecen los lineamientos y procedimientos de carácter técnico - presupuestal a que deberán ajustarse los entes públicos en la elaboración de sus respectivos anteproyectos de presupuesto de egresos; así como precisar los términos en que deberán entregar la información que al respecto generen, de conformidad con las normas y plazos que el Ejecutivo del Estado establezca por conducto de la Secretaría de Finanzas.

El anteproyecto que deberán elaborar las dependencias y entidades para la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021 se realizará conforme a las fechas y términos del Cronograma General para la Integración del Proyecto de Presupuesto 2021 (ver apartados 2.4 y 2.6 de este documento), y a las demás disposiciones que se emitan al respecto, así como a los techos presupuestales que en su momento sean comunicados.

Los presentes Lineamientos se deben entender como las líneas de acción a observar en materia de programación y presupuestación, mismas que serán de aplicación obligatoria por los entes de la Administración Pública del Estado. Consecuentemente, el anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2021 se ajustará a los criterios generales de política económica, y en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 y los Programas Sectoriales y Especiales que derivan.

Para la elaboración del anteproyecto de presupuesto de egresos 2021, los servidores públicos responsables de su formulación deberán emplear la metodología del Marco Lógico que derive en un Presupuesto basado en Resultados (PbR), considerando los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 y sus programas respectivos, que permitan vincular la asignación de los recursos con resultados tangibles de beneficio para la ciudadanía, a fin de monitorear y evaluar su desempeño.

## 1. PERSPECTIVA ECONÓMICA Y DE LAS FINANZAS PÚBLICAS.

En los Pre Criterios de Política Económica para 2021 emitidos por la SHCP, que contienen las perspectivas económicas y de finanzas públicas para el ejercicio fiscal del próximo año, señala que, con base en el dinamismo del mercado interno y la evolución reciente de la actividad económica en el país, así como el impulso de la demanda externa, se prevé un crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) en 2020 entre 2.5 y 3.5 por ciento, y una inflación del 3.0 por ciento para 2021.

En lo que respecta a la inflación, los Pre-Criterios señalan que los pronósticos son consistentes con las previsiones realizadas por el Banco de México, así como con su objetivo de inflación, por lo que, mientras para 2020 se espera un 3.5 por ciento, para 2021 disminuye a un 3.0%.

Se prevé un recorte al gasto federal programable en 2021 con base al aumento del costo de la deuda, como una medida para avanzar en las metas fiscales de la presente administración; lo cual prevé una reorientación del gasto público federal y su consecuente impacto en las finanzas públicas de los Estados.

A nivel estatal en San Luis Potosí, si bien las medidas implementadas en materia recaudatoria han reportado resultados positivos y alentadores, se mantiene una situación de insuficiencia de recursos para atender en su totalidad la magnitud de las exigencias de la sociedad y la creciente demanda de los programas existentes, así como por la creación de estructuras derivadas de nuevas legislaciones, por lo que el escenario para 2021 es de restricción financiera.

En lo que se refiere a los ingresos del Estado por concepto de participaciones federales y aportaciones de los ramos 33 y 28, no obstante que están determinados por fórmulas establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal también se ubican en el entorno de las expectativas mencionadas.

Ello aunado a un entorno de expectativas a la baja por ajustes en el arreglo institucional federal con las entidades federativas y en las orientaciones de las políticas públicas, originados por un Proyecto de Presupuesto Federal austero que considera menores recursos para el Estado.

Para este ejercicio 2020 la pandemia afectó las finanzas públicas toda vez que, mediante Acuerdo, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 23 de marzo 2020, el Consejo de Salubridad General reconoció la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el país, como una enfermedad grave de atención prioritaria.

Mediante Acuerdo, publicado en el mismo órgano informativo el 24 de marzo 2020 la Secretaría de Salud estableció las medidas preventivas a implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

El 31 de marzo 2020 se publicó en el DOF el Acuerdo por el que se establecen las acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19). En Acuerdo de fecha 21 de abril en el referido PEF se modifica el anterior mediante el cual se ampliaron las medidas de seguridad sanitaria, así Como su efecto negativo en la economía.

Derivado de lo anterior el Gobierno del Estado implementó acciones concretas para mitigar la dispersión y transmisión del virus tales como reducir la movilidad, suspender actividades no esenciales, campañas de difusión para mantener la sana distancia etc etc. así como mitigar también los efectos de la actividad económica debido a la emergencia sanitaria y contribuir a conservar las actividades productivas en los segmentos empresariales mas desprotegidos. Estas acciones permitieron realizar las adecuaciones necesarias al sistema de vigilancia epidemiológica y otros sistemas de información para lograr una vigilancia específica de pacientes graves y críticos satisfaciendo la demanda de disponibilidad de servicios hospitalarios. Estas acciones afectaron economicamente al estado en el balance presupuestario del presente ejercicio y tendran impacto en el presupuesto 2021 con probable déficit.

## **2. LINEAMIENTOS GENERALES.**

### **2.1. Objetivo.**

Establecer los aspectos básicos que deberán observar los entes públicos en el proceso de programación y presupuestación para el ejercicio fiscal 2021.

### **2.2. Ámbito de aplicación.**

Los presentes lineamientos son aplicables para las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí que se encuentran referidas en el artículo 2, fracciones I y II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí.

Los poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos se sujetarán en lo conducente a estos lineamientos a fin de lograr la congruencia requerida en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y demás disposiciones aplicables.

### **2.3. Criterios.**

Los criterios básicos que deberán regir el proceso de integración del proyecto de Presupuesto de Egresos 2021 son:

1. Normativo: Cumplir con las normas, políticas y lineamientos establecidos en el marco jurídico federal y estatal.

2. **Austeridad:** Considerar lo señalado en el Capítulo IV De la Austeridad y Disciplina Presupuestaria, del Título III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; el Acuerdo para la Disciplina del Gasto Público y el Fortalecimiento de la Inversión para el Desarrollo publicado en el Periódico Oficial el 26 de enero 2016 y el Acuerdo para la Austeridad Gubernamental en el Estado de San Luis Potosí publicado en el Periódico Oficial el 13 de enero 2017, así como las demás disposiciones en la materia fiscal, particularmente la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
3. **Participativo:** Se involucra a todas las dependencias y entidades paraestatales en las diferentes etapas del ciclo presupuestario: planeación, programación y presupuestación, atendiendo a las necesidades que demanda la sociedad.
4. **Alineamiento estratégico del gasto público:** Se alinean los programas y proyectos a los Ejes rectores, Vertientes, Objetivos, Estrategias y Líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo 2015 – 2021 y a las metas e indicadores establecidos en los correspondientes programas sectoriales y especiales. Así mismo, es indispensable considerar los criterios mencionados en el apartado 1. Perspectivas económicas y de las finanzas públicas, de los presentes lineamientos.
5. **Presupuesto basado en Resultados:** Los entes públicos deberán vincular sus Programas presupuestarios a la consecución de los objetivos y metas establecidas en los diferentes instrumentos de planeación, en particular al Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021.
6. **Evaluación del Desempeño:** Los Programas presupuestarios deberán establecer indicadores de desempeño, estratégicos y de gestión, que permitan evaluar los resultados alcanzados, así como su impacto en la sociedad.
7. **Transparencia:** El proceso de programación y presupuestación debe enfocarse como un ejercicio responsable de transparencia y rendición de cuentas, con base en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios del Estado de San Luis Potosí y otras disposiciones legales aplicables.

En consideración de la perspectiva general descrita en el numeral 1 de estos Lineamientos, para la formulación del Proyecto de Presupuesto 2021 los entes públicos deberán ajustarse a lo siguiente:

- Se considerará como techo presupuestal 2021 **con una reducción global de 10% el presupuesto autorizado por el H Congreso para el ejercicio 2020**; para dar viabilidad a eventuales y nuevas necesidades en la operación institucional se deberán realizar movimientos compensados en el capítulo 1000, y en o entre los capítulos de gasto 2000 y 3000. Respecto a los recursos transferidos por el capítulo de gasto 4000 seguirán el mismo criterio, distribuyendolo por capítulo de gasto conforme a su autonomía presupuestal.
- Para el caso de la concurrencia con recursos federales, municipales u otros, para este ejercicio fiscal 2021 no se considerará incremento en la aportación estatal; en este sentido, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 0440 Ley de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, toda propuesta de aportación a convenio debe de estar soportada con la previa entrega a la Secretaría de Finanzas del correspondiente Convenio Marco y sus anexos técnicos; si la propuesta representa un incremento al convenio firmado anteriormente, deberá acompañarse de la autorización del órgano de gobierno o autoridad que corresponda, o comunicado de la Federación de la previsión de dicho incremento con la justificación correspondiente ya sea ampliación de metas, nuevos programas, etc. **A más tardar el 7 de octubre del año en curso los respectivos entes públicos** deberán someter a la consideración de la Secretaría de Finanzas la estimación de los montos probables a aportar por parte del Gobierno del Estado y obtener la suficiencia presupuestal, previo a la entrega de los convenios marco y sus anexos técnicos. Caso contrario no se reconocerán los compromisos adquiridos con los entes federales.

Para la gestión de recursos concurrentes con fuentes federales deberán contar los entes públicos con el visto bueno de las correspondientes dependencias coordinadoras de sector; asimismo, se deberá reconocer los ingresos propios de las entidades como parte de la aportación estatal.

- En cuanto al capítulo 6000 Gasto de Inversión, en las naturalezas de gasto 6100 y 6200 el monto que se destine a estos conceptos está sujeto a la disponibilidad de recursos, asignándose única y exclusivamente a los proyectos que cumplan con los lineamientos correspondientes emitidos por la Secretaría de Finanzas (ver apartado 2.7 de estos Lineamientos) y que previamente deberán ser aprobados por la Unidad de Inversión Pública de la Secretaría de Finanzas. **Para el ejercicio 2021 NO se consideran recursos para obra nueva y previa evaluación se podrán destinar recursos para obras en proceso.**



Para la naturaleza de gasto 6300: Proyectos Productivos y Acciones de Fomento, **podrán presentar acciones que consideren prioritarias sin que se rebase el 30% de lo ejercido en este ejercicio 2020** sin que se considere esa cantidad como techo presupuestal. Se podrán presentar siempre y cuando contengan una ficha técnica de evaluación de resultados de los tres ejercicios de la administración con base al formato incluido en el Anexo 5.3 Cédula de Evaluación y con relación a su matriz de indicadores, y un expediente técnico que justifique el proyecto. Se reducirán al mínimo indispensable las propuestas de programas o proyectos cuyo componente fundamental representa gastos de operación; este mismo criterio se aplicará a las adquisiciones.

#### 2.4. Cronograma general del proceso.

El proceso de programación y presupuestación para el ejercicio fiscal 2021 se desarrollará, conforme al siguiente cronograma de actividades:

ACTIVIDADES	Mes Quincena	SEP		OCT		NOV		DIC	
		1ª.	2ª.	1ª.	2ª.	1ª.	2ª.	1ª.	2ª.
<b>1. PLANEACIÓN-PROGRAMACIÓN</b>									
1.1 Entrega de Programas Institucionales (Actualizado)					16				
<b>2. PRESUPUESTACIÓN</b>									
2.1 Disponibilidad de Ingresos			30						
2.2 Techos preliminares (reingeniería base cero)				9					
2.3 Entrega de POA's y anexos					16				
2.4 Ajustes					23				
<b>3. ENTREGA DE ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE OTROS PODERES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS</b>					21				
<b>4. ESCENARIOS PRESUPUESTALES</b>					30	13			
<b>5. ANÁLISIS Y AJUSTE DE ANTEPROYECTO</b>				16		13			
<b>6. PREPARACIÓN DE INICIATIVA</b>					30	13			
<b>7. ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO</b>						13			
<b>8. PRESENTACIÓN AL EJECUTIVO</b>						13			
<b>9. PRESENTACIÓN AL H. CONGRESO DEL ESTADO</b>							20		
<b>10. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO</b>								15	

Los plazos y términos específicos de las actividades que se incluyen en este cronograma se detallan en el apartado 2.6 Actividades de programación.

Los poderes Legislativo; y Judicial, y los entes autónomos enviarán a la Secretaría sus anteproyectos de presupuesto a más tardar 30 días naturales antes de la fecha de la presentación del mismo al Congreso del Estado. (*artículo 29 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*)

## **2.5. Gestión de usuarios de los sistemas.**

Las actividades relacionadas con la carga de la actualización de las estructuras programáticas, así como con la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2021 (PPE 2021) se realizarán en los Sistemas: *Programa Operativo Anual (POA)* y *Cartera de Proyectos de Inversión* los cuales se encuentran en sitio oficial de la Secretaría de Finanzas, en la dirección: [www.slpfinanzas.gob.mx](http://www.slpfinanzas.gob.mx), en la sección Planeación y Presupuesto.

Para estos efectos, los usuarios con acceso al POA 2020 mantendrán su acceso al sistema con los mismos atributos (este sistema POA migrará conforme a las reformas del marco normativo de la planeación a un sistema PbR- Financiero, en cumplimiento de nuevas disposiciones de presupuestación orientada a resultados).

En caso de requerirse la incorporación de nuevos usuarios o la modificación de los atributos de los actuales, las dependencias y entidades deberán enviar un oficio de solicitud indicando dichos cambios a la Dirección General de Planeación y Presupuesto, esto será indispensable para acceder directamente al sitio web: <http://poa.slp.gob.mx>

## **2.6. Actividades de programación.**

### **2.6.1. Revisión, actualización y carga de estructuras programáticas.**

Es importante mencionar que las estructuras programáticas vigentes se modificarán de acuerdo con:

- a) Los Programas presupuestarios definidos para el ejercicio 2021.
- b) Los Programas Institucionales.

### 2.6.2. Clave presupuestaria y estructura programática.

Para la integración del proyecto de Presupuesto de Egresos 2021, las dependencias y entidades deberán observar la composición de la clave presupuestaria y de la estructura programática conforme a los siguientes elementos:

#### INTEGRACIÓN DE LA CLAVE PRESUPUESTARIA

Clasificación Administrativa			Clasificación Funcional				Clasificación Económica		
¿Quién gasta?			¿Para qué se gasta? ¿Para hacer qué? ¿Para lograr qué?				¿En qué se gasta?		
Poder	Dependencia	Unidad Responsable	Eje	Vertiente	Programa Presupuestario	Actividad Institucional	Fuente de Financiamiento	No. de Obra	Naturaleza de Gasto
2 dígitos	2 dígitos	3 dígitos	2 dígitos	2 dígitos	3 dígitos	2 dígitos	2 dígitos	3 dígitos	4 dígitos
05	35	002	01	12	121	01	11	001	6323
			no visibles						

Ejemplo:

**05-35-002-121-01-11-001-6323**

Poder	05	Organismos Descentralizados de la Administración Pública
Dependencia	35	Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí
Unidad Responsable	002	Dirección General de Desarrollo Financiero
Eje	01	San Luis Próspero
Vertiente	12	Impulso al Desarrollo Industrial
Programa Presupuestario	121	Industria, Comercio y Servicios, y Minería
Actividad Institucional	01	Servicios Financieros
Fuente de Financiamiento	11	Ingresos Estatales
No. de Obra	001	Otorgamiento de financiamiento para el desarrollo de proyectos y actividades productivas de las micro, pequeñas y medianas empresas
Naturaleza de Gasto	6323	Proyectos productivos y acciones de fomento económico

### 2.6.3. Articulación programática de la planeación con el presupuesto y la evaluación del desempeño.

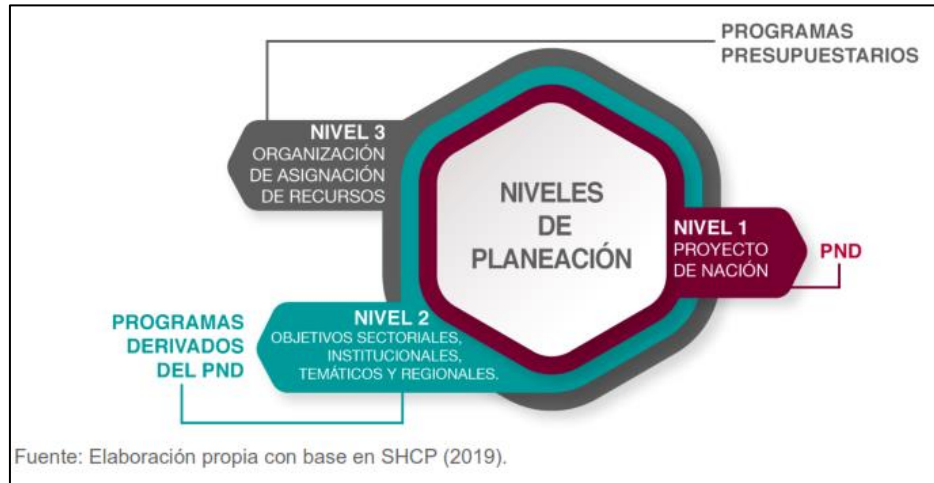
Con la finalidad de incorporar los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo en el proceso de integración del proyecto de Presupuesto de Egresos 2021, las dependencias y entidades vincularán dichos objetivos con sus estructuras programáticas autorizadas, en los términos que se señalan a continuación:

La vinculación de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo con las estructuras programáticas se realizará a partir de los 42 Programas Presupuestarios.

La vinculación es aplicable también para todos aquellos Programas Presupuestarios de los Entes Autónomos y de las Entidades Paraestatales.

Adicionalmente se deberán considerar los siguientes apartados en el proceso de articulación programática:

### 2.6.3.1. Niveles superiores de planeación en la cuarta transformación.



En el nivel superior se ubica el Proyecto de Nación en el cual se encuentra la imagen objetivo del proyecto de país, la cual expresa las aspiraciones nacionales, es decir ¿qué se quiere ser? y ¿a dónde se quiere llegar? Estas aspiraciones quedan plasmadas específicamente en el PND.

En el segundo nivel se encuentran los objetivos sectoriales, institucionales (PI), especiales y regionales. En este nivel se establecen objetivos más específicos, sin embargo, siguen siendo de alto nivel. El cumplimiento de los mismos permitirá alcanzar los objetivos planteados en el Plan.

Finalmente, en el último nivel se encuentra la organización de asignaciones de recursos en la cual por medio de Programas presupuestarios (Pp) se reflejan las acciones para el cumplimiento de los objetivos establecidos en los programas derivados del PND.

La arquitectura institucional actual en México se constituye como resultado de la implementación de instrumentos en materia de planeación estratégica, monitoreo, evaluación y presupuesto desde un enfoque de Gestión para Resultados. Los principales elementos para ello son la Planeación Nacional, la estructura programática con base en Programas presupuestarios (Pp) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SHCP, 2017).

De este modo, las dependencias y entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, Administración Pública Estatal, y Municipios deberán garantizar que su participación en la elaboración del PND, PED y PMD se realice en congruencia con la posterior formulación de sus programas derivados: sectoriales, institucionales, regionales y especiales. Lo anterior permitirá estructurar y articular

los objetivos específicos, estrategias para ejecución de acciones, indicadores de desempeño y metas, para el logro de objetivos definidos en los Planes.

### 2.6.3.2. Alineación técnica al plan nacional de desarrollo 2019-2024.

La Ley de Planeación del Estado indica que los planes y programas derivados del proceso de planeación estratégica serán la base para la coordinación de acciones entre los tres ámbitos de gobierno, y servirán para inducir la participación de los sectores social y privado.

El Plan Estatal de Desarrollo 2015 – 2021 y sus programas derivados han sido instrumentados en cinco ejercicios fiscales en lo que va de la presente administración y en todos ellos se ha dado cumplimiento efectivo a las prioridades del desarrollo; en un ejercicio sistemático se presenta cada año al H. Congreso del Estado y a la ciudadanía los informes que dan cuenta de la ejecución presupuestalmente programada.

Por otra parte, los sectores social y privado del Estado de San Luis Potosí participaron en los Foros Estatales y Mesas de Trabajo Sectoriales que organizó la Presidencia de la República el 6 de marzo de 2019, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como la Secretaría de Comunicaciones y Transportes que fungió como responsable en el proceso de Consulta para la integración del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

El Diario Oficial de la Federación publicó el 12 de julio de 2019 el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, sintetizando su contenido en 12 principios rectores y tres grandes propósitos:

#### Principios rectores del PND 2019-2024

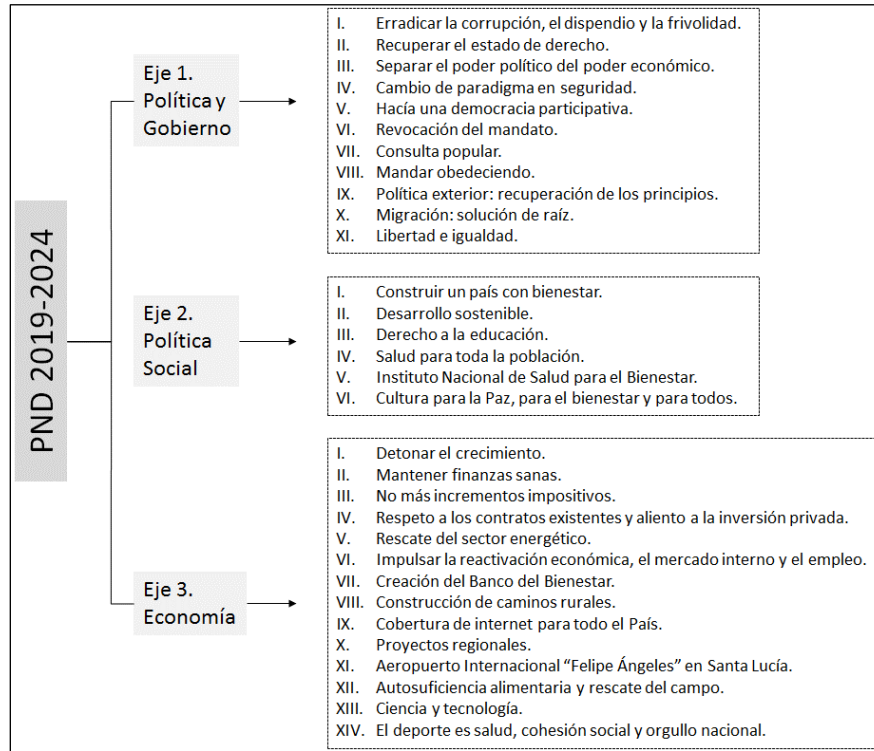
Honradez y honestidad.	No al gobierno rico con pueblo pobre.	Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie.	Economía para el bienestar.
El mercado no sustituye al Estado.	Por el bien de todos, primero los pobres.	No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera.	No puede haber paz sin justicia.
El respeto al derecho ajeno es la paz.	No más migración por hambre o por violencia.	Democracia significa el poder del pueblo.	Ética, libertad, confianza.

Fuente: Elaboración propia en base a D.O.F: 12/07/2019

Propósitos:

- I. Política y Gobierno.
- II. Política Social.
- III. Economía.

### Estructura del Plan Nacional de Desarrollo



Fuente: Elaboración propia en base a D.O.F: 12/07/2019

#### 2.6.3.3. De las características de los Programas Presupuestarios (Pp).

- Articular el proceso de planeación del desarrollo estatal, incorporando la congruencia lógica y metodológica con el PED y sus Programas derivados de mediano plazo, bajo un enfoque de orientación a resultados.
- Congruencia lógica y metodológica con los derivados del PED de mediano plazo, generados durante la administración, por ejemplo, el Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD), Programa Especial de Población, otros.
- Congruencia lógica con los convenios y acuerdos de coordinación suscritos entre el Estado, las demás entidades federativas, la Federación y Municipios del Estado y del país, instancias públicas y privadas, organismos bilaterales, organismos de cooperación internacional, etc.
- Generar información y datos de calidad para la toma de decisiones, así como para el informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal.

- Cuantificar, fijar las metas y los meses en que se ejecutarán las acciones programadas en el calendario destinado a tal efecto, atendiendo al principio de anualidad (Iniciando el 1 de enero y culminando el 31 de diciembre del ejercicio fiscal en cuestión), salvo en el año en donde inicia la administración.
- Expresar claramente los bienes y servicios que el gobierno estatal produce, a fin de incentivar la generación de valor público.
- Identificar claramente los beneficiarios de los bienes y servicios anteriormente citados, considerando la población potencial o área de enfoque que padece un problema o necesidad que resolverá el Pp.
- Determinar, establecer y registrar componentes y actividades que den cumplimiento y atención formal a una o más Líneas de Acción de los programas derivados del PED, procurando la atención integral de las mismas al finalizar la gestión estatal.
- Ejemplo de sintaxis y estructuración del resumen narrativo de la MIR:

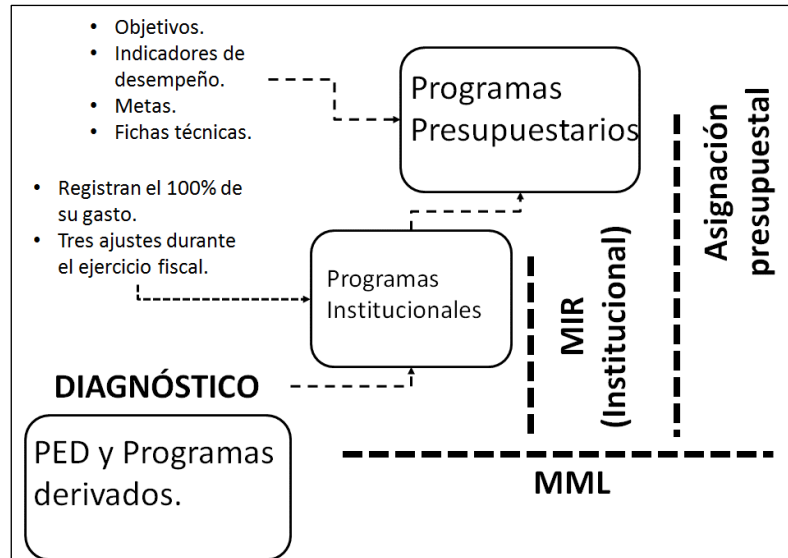
Fin	El qué: contribuir a un objetivo superior	Mediante/ a través de	El cómo: la solución del problema
Ejemplo:	Contribuir a desarrollar proyectos que fortalezcan a la Zona Metropolitana como centro de distribución de bienes y servicios.	Mediante	La dotación de capacitación y equipamiento a los locatarios seleccionados
Propósito	Sujeto: Población o área de enfoque	Verbo en presente	Complemento: resultado logrado
Ejemplo:	Incrementar los apoyos a empresas en el Estado que les permita	detonar	una política influyente, así como mayor facilidad para hacer crecer su negocio.
Componente	Productos terminados o servicios proporcionados	Verbo en participio	
Ejemplo	Proceso para la operación de los fondos del fideicomiso	apoyado	
Actividad	Sustantivo derivado de un verbo	Complemento	
Ejemplo	Acompañar a los locatarios en sus procesos de	certificación en Logística, Cuidado	

- El formato que contenga la información de los niveles de Fin, Propósito, Componentes y Actividades de cada Programa presupuestario será el que emita la Secretaría de Finanzas (Cédula PbR).

- El número de Pp del Estado será congruente con el número de programas que considere el PED en sus programas derivados (Sectoriales e Institucionales), cuando éste se formule bajo el modelo de GpR. Salvo excepciones fundamentadas, no se podrán formular más programas presupuestarios de los que contempla el PED.
- Establecer la responsabilidad de cada componente a una dirección (o unidad orgánica equivalente).
- La suma del costeo de los componentes registrados en cada Pp será el total del presupuesto del mismo (que incluye gasto programable y no programable) y la suma del presupuesto de todos los Pp representará el monto total del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal en cuestión, aprobado por el Congreso del Estado.
- El formato que contenga la información de los niveles de Fin, Propósito, Componentes y Actividades de cada Programa presupuestario será el que emita la Secretaría de Finanzas (Cédula PbR).
- El número de Pp del Estado será congruente con el número de programas que considere el PED en sus programas derivados (Sectoriales e Institucionales), cuando éste se formule bajo el modelo de GpR. Salvo excepciones fundamentadas, no se podrán formular más programas presupuestarios de los que contempla el PED.
- Establecer la responsabilidad de cada componente a una dirección (o unidad orgánica equivalente).
- La suma del costeo de los componentes registrados en cada Pp será el total del presupuesto del mismo (que incluye gasto programable y no programable) y la suma del presupuesto de todos los Pp representará el monto total del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal en cuestión, aprobado por el Congreso del Estado.



- Esquema general en el proceso de integración de los Programas presupuestarios:



#### 2.6.3.4. Registro, revisión y actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Considerando la estructura programática a utilizar en el proyecto de Presupuesto de Egresos 2021, las dependencias y entidades deberán validar sus Matrices de Indicadores de Resultados (MIR) de su Programa Institucional y considerar la alineación a los indicadores en cumplimiento a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí. Las dependencias y entidades deberán indicar responsables, así como los productos que deben generar mediante el seguimiento y evaluación de sus Programas presupuestarios para que la Secretaría de Finanzas cuente con elementos para comprobar la veracidad de la información reportada con relación al cumplimiento, especificando parámetros y métricas.

**Ver anexo 5.4.**

## 2.7. Programas y proyectos de inversión

Durante el ejercicio presupuestal 2021 no se autorizarán recursos de inversión para programas o proyectos salvo aquellos de ejercicios anteriores inconclusos siempre y cuando presenten la justificación correspondiente incluido informe de la Contraloría General del Estado.

En casos extraordinarios, si se asignaran recursos a este capítulo se deberá de presentar el análisis y dictamen de los Programas y Proyectos de Inversión únicamente a aquellos PPI que cuenten con los elementos básicos requeridos en la fase de pre-inversión (nota técnica, impacto ambiental, permisos, afectaciones, análisis costo-beneficio y proyecto ejecutivo, según aplique al tipo y monto de proyecto de que se trate), y que muestren mejores indicadores de rentabilidad social, de impacto en el desarrollo regional, y contribuyan al cumplimiento de objetivos y estrategias del Plan Estatal de Desarrollo.

## 2.8. Presupuestación.

El anteproyecto que deberán elaborar las dependencias y entidades para la integración del proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021 se realizará conforme a términos y fechas que se incluyen en estos Lineamientos y en las demás disposiciones que sean emitidas. **Se considerará como techo presupuestal para el ejercicio fiscal 2021 con una reducción global de 10%, el presupuesto autorizado por el H Congreso para el ejercicio 2020;**

Para la integración de los anteproyectos será indispensable la participación activa de los titulares de los entes públicos, así como del personal administrativo y de apoyo que tenga injerencia directa en la formulación presupuestal, debiendo atender en todo momento lo siguiente:

### 2.8.1. Ingresos propios.

Si bien estos lineamientos están enfocados básicamente en el gasto, para la integración del proyecto de presupuesto es indispensable considerar todos los ingresos disponibles, dentro de los cuales “tradicionalmente” juegan un papel importante los denominados “ingresos propios”.

Conforme a las disposiciones fiscales para la contabilidad y la disciplina, los ingresos deberán sujetarse a un registro y clasificación específicos que son considerados en la Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio 2021.

Para efecto del gasto, se considerarán los ingresos propios de libre disposición y para ejercerse deberán de ser presupuestados, conforme lo que establece la Ley de Disciplina Fiscal para Entidades Federativas y Municipios en el artículo 14.

Las disposiciones para la clasificación del ingreso y su proyección en la Iniciativa de Ley de Ingresos es un asunto que será definido por la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas.

### **2.8.2. Gasto corriente.**

El Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) establece que el gasto corriente se refiere a los recursos presupuestales destinados a cubrir erogaciones que realiza el Sector Público que no derivan en la creación de activos; esto es, los recursos se destinan a: la contratación de recursos humanos; la adquisición de los bienes materiales y suministros; y al pago de servicios necesarios para el funcionamiento del aparato gubernamental.

Para la presupuestación del gasto corriente se afectan las partidas de gasto de los capítulos 1000 Servicios Personales; 2000 Materiales y Suministros; 3000 Servicios Generales; y 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; su calendarización se deberá realizar conforme a la fecha en que se tienen que aplicar los pagos correspondientes.

Considerando la orientación y criterios de gasto definidos en los apartados 1. Perspectivas económicas y de las finanzas públicas, y 2.3 Criterios básicos, contenidos en los presentes Lineamientos, en la elaboración del anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2021 los entes públicos deberán revisar con detalle todos los programas y gastos incorporados en la Unidad Responsable de que se trate, enfocándose en el recurso estrictamente necesario para operar los programas y proyectos.

En apego a lo señalado en los Artículos 24, 25, 26, 27, 28 y 29 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, la presupuestación anual del gasto público se realizará a partir de los anteproyectos que elaboren las dependencias y entidades para el ejercicio fiscal, y con base en:

- I. Las políticas de gasto público que determine el Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Finanzas;

- II. La evaluación de los avances logrados en el cumplimiento de los objetivos y metas de la planeación estatal, los programas sectoriales, el programa operativo anual, las metas y avances físicos y financieros del ejercicio fiscal anterior y los pretendidos para el ejercicio siguiente;
- III. Al panorama económico que se observa para el ejercicio fiscal 2019;
- IV. A la premisa de que el gasto total propuesto por el Ejecutivo del Estado por medio del proyecto de Presupuesto de Egresos queda sujeto a la aprobación del Congreso del Estado y su ejercicio debe contribuir al equilibrio presupuestario global.

### **2.8.3. Gasto de Capital.**

Son las asignaciones para construcción de obras en bienes inmuebles propiedad de los entes públicos y construcciones de bienes de dominio público e incluye los gastos en estudio de preinversión y preparación de proyectos.

Es el total de las asignaciones que se traducen en la creación y conservación de activos; su efecto sobre el desarrollo económico es permanente y de mayor repercusión social. Es el gasto destinado a la adquisición de los bienes de capital, inmuebles y valores, a la construcción de las instalaciones y para ampliar la capacidad productiva, así como el destinado a la conservación y mantenimiento de dichas instalaciones y los recursos transferidos a otros sectores para los mismos fines.

Los gastos en edificios y estructuras y en maquinaria y equipo, las adquisiciones de activos fijos nuevos, abarcan no sólo los activos completos sino también cualquier renovación, reconstrucción o ampliación que incremente significativamente la capacidad productiva o que amplíe su vida útil. Los gastos en Construcciones en Proceso incluyen la inversión física que se realiza durante el período para viviendas, instalaciones industriales, comerciales y de prestación de servicios y también los caminos, puentes, etc. Una vez finalizadas las obras, la inversión realizada se carga en la cuenta contable correspondiente del activo no financiero.

### 3. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

El anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2021 que presenten los Entes públicos deberá apegarse a lo establecido en el Capítulo IV De la Austeridad y Disciplina Presupuestaria, del Título III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; el Acuerdo para la Disciplina del Gasto Público y el Fortalecimiento de la Inversión para el Desarrollo publicado en el Periódico Oficial el 26 de enero 2016 y el Acuerdo para la Austeridad Gubernamental en el Estado de San Luis Potosí publicado en el Periódico Oficial el 13 de enero 2017, así como las demás disposiciones en la materia fiscal, particularmente la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En estos lineamientos se hace énfasis en los capítulos de gasto por ser los instrumentos legales donde se traduce el ejercicio de los recursos públicos y se generan los resultados que se proyectan, en conjunto todo este documento orienta el proceso para la elaboración del Proyecto de Presupuesto 2021 y señala las perspectivas de las finanzas públicas para el cierre de 2020 y para el ejercicio fiscal del próximo año, cuyos detalles se plasmarán en dicho documento 2021.

Estas perspectivas 2021 consideran los efectos del choque drástico sobre el escenario económico de México y el resto del mundo, derivado de la pandemia asociada a la enfermedad denominada COVID-19 y el virus que la produce (SARS-CoV-2), y de las medidas sanitarias para su contención. El documento que se presenta subraya el compromiso del Gobierno Estatal con la disciplina fiscal y reconoce la necesidad de mantener una postura de las finanzas públicas que contribuya a mitigar los efectos económicos de la pandemia y que respalde firmemente los esfuerzos para su contención.

La coyuntura actual es más compleja que la que podía haberse anticipado en noviembre de 2019, cuando se presentó el Anteproyecto de Presupuesto 2020. En un periodo muy reducido el panorama económico global se ha deteriorado de forma rápida y significativa. La velocidad con la que se ha propagado el COVID-19 a nivel global ha provocado la triste pérdida de vidas humanas y la materialización de condiciones de enfermedad para un elevado número de personas. Adicionalmente, las medidas sanitarias necesarias para la contención de la pandemia están generando efectos negativos importantes sobre la actividad económica, la disrupción de las cadenas de suministro a nivel global, mayor incertidumbre, así como volatilidad en los mercados financieros en todo el mundo.

Se prevé que este escenario global, aunado a las medidas internas de distanciamiento social necesarias para contener la propagación del COVID-19, tendrán un impacto sobre la actividad económica y las finanzas públicas de nuestro país durante 2020. Para hacer frente a esta coyuntura, el Gobierno del Estado en este 2020 inició la implementación de diferentes medidas de política pública para mitigar los efectos sobre la economía y las finanzas públicas; contribuyendo así a enfrentar los retos en materia de salud, empleo y liquidez de las empresas y los hogares en el corto plazo, protegiendo los ingresos y el bienestar de los grupos más vulnerables de la población; y fortalecer la demanda para reactivar la economía en el mediano plazo.

Entre estas medidas se destacan: fondos extraordinarios para enfrentar contingencias en materia de salud, incluidas las de tipo epidemiológico; uso de recursos del Fondo de Estabilización transferidos por la Federación para compensar la caída de los ingresos, fondos de apoyo a microempresas y otros sectores, adicionalmente, el estado cuenta con un perfil de deuda pública sano que le puede permitir diferir total o parcialmente los pagos de capital y/o intereses.

Para enfrentar la emergencia que continuara, la estrategia para el ejercicio 2021 busca un balance entre la necesidad de apoyar e impulsar la economía del estado y la disciplina fiscal. De ahí que el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2021 se ajustara a la baja por la reducción de los ingresos de Libre Disposición, así como de los Ingresos transferidos por la Federación. Para este fin se buscará mejorar la eficiencia recaudatoria y generar ahorros presupuestales, especialmente en el gasto corriente, para fina atender las eventualidades de emergencia de salud y económicas que continúen presentándose por la pandemia

En primera instancia, es fundamental y obligatorio el respetar el monto presupuestal determinado en estos Lineamientos, establecido para el gasto irreductible y recursos de concurrencia.

### 3.1. Capítulo 1000 Servicios Personales.

El presupuesto del Capítulo 1000 Servicios Personales para el **anteproyecto conforme a sus atribuciones lo define la Oficialía Mayor** y lo presenta a la Secretaría de Finanzas, conforme a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios.

La propuesta de capítulo 1000 que presente la Oficialía Mayor podrá ser analizada por la Secretaría de Finanzas en conjunto con cada una de las Dependencias o Entidades, a fin de precisar o aclarar eventuales variaciones. La información deberá estar generada por Sectores: Burócratas, De Confianza, Magisterio y Seguridad, considerando personal de base y honorarios.

Las entidades que generan sus propios procesos de nómina serán los responsables de integrar la plantilla de personal correspondiente y sujetarlos a las disposiciones en materia salarial que de a conocer la Oficialía Mayor.

En todos los casos los calculos deberan de considerar el 100% las prestaciones de Ley asi como subsidios, compensaciones etc. La Secretaria de Finanzas no dispondra de recursos adicionales para ampliar ningun gasto adicional en esta materia. La naturaleza de gasto de honorarios no dispondra de presupuesto por la disminucion de ingresos por lo que de requerirse se tomara del presupuesto asignado en el capitulo correspondiente.

La Secretaría de Finanzas no podrá autorizar y comprometer mayores montos a los que permita la disponibilidad del ingreso y la normatividad en la materia. Para el caso de reclasificación de naturalezas de gasto estas se deberán de presentar a más tardar la tercera semana de octubre.

Se deberán anexar los formatos Anexo 5.1 Tabulador de Remuneraciones y Anexo 5.2 Concentrado de Plazas.

Los tabuladores se deben entregar a la Secretaría de Finanzas en tres tantos originales con las firmas respectivas, asimismo el archivo de Excel, escaneado y enviado al correo [dgpp.programacion@gmail.com](mailto:dgpp.programacion@gmail.com) a más tardar el 16 de octubre de 2020.

### **3.2. Capítulo 2000 Recursos materiales**

Dando continuidad a las políticas de Austeridad que ha implementado la presente Administración, el gasto en capítulo 2000 no tendrá incremento respecto del presupuesto aprobado para 2021 y derivado de la caída del ingreso se deberá de reducir en un 10%. Para optimizar los recursos se podrán realizar movimientos compensados sujetándose a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria. De forma ineludible, anexar al POA las memorias de cálculo de todas las partidas de gasto.

La Oficialía Mayor implementará medidas para administrar y controlar el uso de combustibles y otros materiales y suministros, que garanticen el uso óptimo de los recursos, como lo establece el artículo 18 y 19 del Acuerdo para la Disciplina del Gasto Público y el Fortalecimiento de la Inversión para el Desarrollo.

### **3.3. Capítulo 3000 Servicios generales**

En congruencia con las políticas de Austeridad que ha implementado la presente Administración, en 2021 el gasto en capítulo 3000 Servicios Generales no tendrá incremento respecto del presupuesto aprobado para 2020 y derivado de la caída del ingreso se deberá de reducir en un 10%. Para optimizar los recursos se podrán realizar movimientos compensados y considerar:

- Restringir al mínimo indispensable el consumo en servicios, así como establecer el control interno de los mismos, para lograr ahorros y optimizar el uso de los servicios básicos.
  - . Energía Eléctrica (3111)
  - . Gas (3121)
  - . Agua (3131)
  - . Telefónico Tradicional (3141)
  - . Telefonía Celular (3151)

- . Radiolocalización (3161)
- . Telecomunicaciones y Satélites (3160)
- . Acceso a Internet, Redes y Procesamiento de Información (3170)
- . Servicios de Arrendamiento (3200)

- Es indispensable presentar las memorias de cálculo de ~~la~~ todas las naturalezas de gasto de los Servicios Básicos;
- Optimizar los espacios físicos en los inmuebles propiedad del Gobierno del Estado, para que puedan albergar personal y recursos materiales de áreas que se encuentran en inmuebles arrendados.
- No podrán celebrarse nuevos contratos de arrendamiento, excepto en los casos que su contratación sea necesaria y se justifique plenamente, previa autorización de la Oficialía Mayor.
- Para el caso de la naturaleza 3340 se deberán distinguir los montos que corresponden a Capacitación a Servidores Públicos, de los de Capacitación y Asesoría a terceros.
- Respecto de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación (3500): deberán presentar un plan anual que consideren las principales necesidades de la dependencia para mantener la operatividad requerida con una memoria de cálculo de las partidas específicas de gasto que representen riesgos si no se llevan a cabo los servicios, indicando: equipo, condiciones físicas, periodicidad, tipo y costo del servicio;
- Tratándose de la naturaleza de gasto 3580 Servicios de Lavandería, Limpieza, Higiene y Fumigación, anexar copia de los convenios y/o contratos autorizados por la Oficialía Mayor, basados en la calidad, precio y buen servicio.

Transparentar las naturalezas de gasto de Viáticos locales, nacionales e internacionales. Se deben presentar las estimaciones de los recursos que deben ser asignados a estas partidas específicas de gasto, sujetándose siempre a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria con el propósito de:

- En ningún caso se deben utilizar los viáticos para complementar las remuneraciones al personal.
- Servicios Oficiales.
- Se debe contar con medidas de control para que exclusivamente personal autorizado haga uso de este recurso.
- Utilizar en la medida de lo posible los medios de transportes más económicos.



Presentar relación de eventos, justificación y costo desglosado por evento; las erogaciones de estas partidas específicas de gasto deben reducirse al mínimo indispensable y sólo para dar cumplimiento a proyectos y actividades sustantivas. Para la realización de eventos que sean de carácter público debe hacerse uso de instalaciones propias de los Organismos Públicos, o en su caso, aquellas que pertenezcan a Gobierno del Estado. Las naturalezas de gasto consideradas son:

- Gastos de ceremonial (3811)
- Gastos de orden social y cultural (3821)
- Congresos y convenciones (3831)
- Exposiciones (3841)

Cuando las dependencias y entidades lleven a cabo congresos, convenciones, exposiciones y espectáculos culturales proporcionando los bienes y servicios, las erogaciones del personal de estructura que en su caso participen, se registrarán con cargo a las partidas específicas de gasto que correspondan a los capítulos 2000 Materiales y Suministros; y 3000 Servicios Generales; en caso de que la contratación de estos eventos sea integral o no pueda desglosarse y se realice con terceros, debe registrarse con cargo a las partidas específicas de gasto 3821 Gastos de orden social y cultural, 3831 Congresos y convenciones, y 3841 Exposiciones, hasta por los montos autorizados.

La Oficialía Mayor implementara medidas para administrar y controlar los servicios generales, que garanticen el uso óptimo de los recursos, como lo establece el Capítulo III Medidas en Materia de Gasto Corriente del Acuerdo para la Disciplina del Gasto Público y el Fortalecimiento de la Inversión para el Desarrollo; así como de los artículos 7 a 11 del Acuerdo para la Austeridad Gubernamental en el Estado de San Luis Potosí.

### **3.4. Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.**

Para este Capítulo de gasto se programarán las aportaciones a convenios con la Federación y las transferencias de fondos federales a las dependencias, correspondientes a organismos descentralizados de la administración pública estatal, así como a los Poderes y Entes autónomos.

Al interior de estos Organismos Públicos, para efectos de armonización, ejercicio, seguimiento, informes y rendición de cuentas, su presupuesto debe ser registrado a nivel de capítulos, conceptos, partidas genéricas y partidas específicas de los diversos capítulos de gasto a los que corresponda. Deberá entregarse la información analítica capturada en el Módulo POA por número de obra y clasificada por capítulo de gasto.

Los subsidios deben orientarse hacia actividades prioritarias de interés general, bajo criterios de objetividad, equidad, transparencia, selectividad y temporalidad, observando lo establecido en el artículo 67 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el Estado y Municipios de San Luis Potosí. Además, los Organismos Públicos que otorguen recursos por concepto de ayudas a organizaciones y personas, y a instituciones sin fines de lucro, están obligados, en su caso, a integrar información de acuerdo con el formato de cumplimiento de los requisitos establecidos para tal efecto.

Tratándose de acciones y proyectos de inversión que se promueven y gestionan por grupos sociales (no instituciones asistenciales), podrán considerarse aquellos recursos de carácter extraordinario y no regularizable, siempre que estén orientados hacia actividades prioritarias con impacto social, que sean medibles, y sustentado en criterios de objetividad, equidad y transparencia; además de asegurar que sean eficaces y eficientes para alcanzar los objetivos que se plantean, debiendo observar lo establecido en la normatividad aplicable a programas y proyectos de inversión como se menciona en el apartado 2.7 de estos Lineamientos.

### **3.5. Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.**

Este capítulo de gasto será registrado contablemente por la Secretaría de Finanzas de conformidad a la normatividad del CONAC, exclusivamente cuando se trate de dependencias de la Administración Pública Central, y será una consecuencia de los proyectos y programas que al efecto se justifiquen y autoricen.

Los organismos públicos descentralizados no podrán realizar adquisiciones sin estar previamente consideradas en un proyecto de inversión que cuente previamente con un dictamen técnico - financiero favorable por la Unidad de Inversión Pública de la Secretaría de Finanzas, así como sujetarse a los procedimientos de Oficialía Mayor para adquisiciones y registro patrimonial.

### **3.6. Capítulo 6000 Inversión Pública.**

Para el ejercicio 2021 NO se consideran recursos para obra nueva y previa evaluación se podrán destinar recursos para obras en proceso. Para la naturaleza de gasto 6300: Proyectos Productivos y Acciones de Fomento, podrán presentar acciones que consideren prioritarias sin que se rebase el 30% de lo ejercido en este ejercicio 2020 el monto que resulte estará sujeto a disponibilidad de ingresos.

En casos extraordinarios, si se asignaran recursos a este capítulo se debe priorizar los proyectos de acuerdo con el impacto social, mayor beneficio social, observando siempre las disposiciones en materia de racionalidad. Todo proyecto deberá ser previamente presentado a la Unidad de Inversión Pública de la Secretaría de Finanzas para que pueda ser evaluado y dictaminado y, eventualmente, considerado en el presupuesto 2020.

Deberá presentarse una Nota Técnica por cada proyecto, conforme a lo señalado en el apartado 2.7 de estos Lineamientos, además de que cada proyecto deberá estar debidamente vinculado a una Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) como se establece en dicho apartado. Es importante especificar la fecha de inicio y término programadas, las cuales se tendrán que respetar a menos que por causas de fuerza mayor o desastres naturales cambie; es responsabilidad del titular de cada dependencia ejecutora el cumplir con esta programación, ya que no se contempla el traspaso de recursos que no estén comprometidos al próximo año fiscal.

### **3.7. Capítulo 7000 Inversión financiera y otras provisiones**

Contempla las erogaciones destinadas a la realización de actividades financieras, a la creación de fideicomisos, fondos, así como las provisiones de recursos para atender situaciones contingentes y/o erogaciones complementarias que por su carácter no pueden ser asignadas en forma inmediata a partidas específicas de gasto.

Este capítulo se calculará de manera centralizada por la Secretaría de Finanzas.

### **3.8. Capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones.**

Este capítulo contempla los recursos participables y las aportaciones que, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, deben entregarse a los municipios para desarrollar acciones que puedan enmarcarse en proyectos institucionales o de inversión, de acuerdo a la naturaleza de las erogaciones.

Este capítulo se calculará de manera centralizada por la Secretaría de Finanzas.

### **3.9. Capítulo 9000 Deuda Pública**

Este capítulo contempla las erogaciones destinadas a cubrir las amortizaciones, intereses, comisiones y gastos de las cargas financieras contraídas por el Estado, previa aprobación del H. Congreso del Estado, por concepto de deuda pública; así como los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).

Este capítulo se calculará de manera centralizada por la Secretaría de Finanzas.

Los aspectos relativos a los pasivos por adeudos de ejercicios fiscales anteriores deberán ser cubiertos conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, dando vista a la Contraloría General del Estado.

## **4. DISPOSICIONES FINALES**

### **4.1. Transversalización.**

La transversalidad es un enfoque programático que las dependencias y entidades deben asumir con carácter de obligatoriedad, para responder con proyectos y acciones en los temas de acción institucional que cruzan todos los ejes, vertientes y sectores de la planeación estatal.

Dentro del proyecto de Presupuesto 2021 se busca continuar contribuyendo en el impulso de acciones institucionales en los ejes transversales con enfoque basado en Derechos Humanos:

- 4.1.1 Igualdad entre Mujeres y Hombres
- 4.1.2 Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres
- 4.1.3 Desarrollo de las Comunidades y Pueblos Originarios
- 4.1.4 Inclusión de Personas con Discapacidad
- 4.1.5 Desarrollo Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Durante el diseño y la elaboración de los proyectos y actividades, así como en la captura en los sistemas correspondientes, las dependencias y entidades deben considerar la inclusión de uno o más elementos de los ejes transversales, en los casos que se justifiquen.

Además, las dependencias y entidades deberán considerar prioritariamente los temas transversales cuando estén precisando sus actividades, al seleccionar a la población objetivo y durante el proceso de ejecución.

A continuación, se presenta un resumen que describe la importancia de los ejes transversales:

#### **4.1.1 Igualdad entre Mujeres y Hombres.**

Es conveniente seguir desarrollando estrategias y acciones para sensibilizar al funcionariado público y a la población en general sobre las brechas de género entre hombres y mujeres, en los ámbitos político, económico, social y cultural, a fin de crear las condiciones que garanticen la igualdad de oportunidades en el ejercicio de sus derechos.

El proceso de transversalización de la perspectiva de género se ha vuelto una constante en el quehacer gubernamental; en consecuencia, a nivel local se impulsan acciones tendientes a promover la participación equitativa e igualitaria de mujeres y hombres, en las actividades de programación, presupuestación y ejecución del gasto público.

En este contexto, la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de San Luis Potosí, incluye disposiciones tendientes a promover la equidad de género en la formulación de políticas públicas y presupuestación.

#### **4.1.2 Alerta de Violencia de Género.**

A partir de junio del 2017 el Estado de San Luis Potosí asumió el compromiso de adoptar en forma progresiva las medidas, programas y acciones para cumplir con lo estipulado en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, que incluye a los municipios de Ciudad Valles, Matehuala, San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, Tamazunchale y Tamuín.

Consiste en un conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida y/o la existencia de un agravio comparado que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres.

Dicha Declaratoria se asume como un mecanismo de protección de los Derechos Humanos de las Mujeres establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la cual integra acciones de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida que impide el desarrollo pleno de las mujeres.

Ante esta situación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal han llevado a cabo acciones de manera coordinada enfocadas

a prevenir, atender, sancionar y erradicar progresivamente la violencia contra las mujeres, así como para garantizar su desarrollo integral.

Por lo anterior, es importante la elaboración de presupuestos con Perspectiva de Género, ya que a través de los Programas Presupuestarios la política pública para la igualdad entre mujeres y hombres se verá concretada, contribuyendo a reducir y eliminar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

#### **4.1.3 Desarrollo de las Comunidades y Pueblos Originarios.**

El gobierno promueve un San Luis Potosí incluyente que garantiza el ejercicio efectivo de los derechos sociales, en especial el de la población indígena que está en el centro de la toma de decisiones, como un agente de cambio, protagonista de su propia superación a través de su organización y participación activa.

La actual administración pública estatal trabaja para garantizar estos derechos sociales de los potosinos, lo cual ha implicado continuar con mayores esfuerzos para dotar de acceso a servicios básicos, agua potable, drenaje y saneamiento, electricidad, seguridad social, educación, cultura y, particularmente, alimentación y vivienda digna a los pueblos y comunidades indígenas.

En el marco de la Ley para el Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de San Luis Potosí, se prevé el diseño de la política estatal dirigida a lograr la igualdad de oportunidades y derechos de los pueblos y comunidades indígenas, en alineación al Plan Estatal de Desarrollo y sus programas derivados. En el último año, de forma transversal se han venido consolidando un conjunto de estrategias y acciones en un Programa Especial que deriva del Decreto 0589.- Adición al Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021.

#### **4.1.4 Inclusión de Personas con Discapacidad.**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, prevé en su artículo cuarto que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todas y todos los mexicanos.

De igual forma y en cumplimiento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, el Estado de San Luis Potosí, a través del diseño de políticas públicas con enfoque transversal impulsa programas y acciones a fin de garantizar los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a que puedan acceder a condiciones de inclusión, en un marco de respeto e igualdad de oportunidades.

Dichas acciones se encuentran alineadas a la planeación nacional y giran en torno a esquemas de atención integral para las personas con discapacidad, al diseño y ejecución de estrategias para su inclusión en la vida laboral y productiva, así como la adecuación de espacios para facilitar su accesibilidad y movilidad.

#### **4.1.5 Desarrollo Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes.**

Es necesario diseñar estrategias que permitan reducir significativamente la desnutrición y la mortalidad infantil, garantizar la educación primaria y secundaria para todas las niñas y niños del Estado; así mismo, adoptar el marco legal de los principios establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, principalmente la no discriminación, el derecho a la supervivencia y el desarrollo, así como la opinión y participación de las personas menores de 18 años de edad en todos aquellos aspectos de la vida que les conciernen.

El Estado sigue impulsando la solidez de sus instituciones para que permitan garantizar a todos los niños y niñas, el acceso a una educación de calidad; la protección contra el trabajo infantil; erradicación de la violencia; la consecución plena de la igualdad y la no discriminación.

## 5. ANEXOS

### 5.1 Tabulador de Remuneraciones

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021																
TABULADOR DE REMUNERACIONES																
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA																
Descripción de Puestos	Nivel	Categ.	No. Plazas	MENSUALES							8. Total Mensual (suma 1 al 7)	9. Total Mensual Anualizado (8 por 12 meses)	ANUALES		12. Total Anual (10+11)	13. Total Mensual Anualizado + Anual (9+12)
				1100	1200	1300	1400	1500	1600	1700			10. Remuneraciones Adicionales y Especiales	11. Otras Prestaciones Sociales y Económicas		
				1. Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	2. Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	3. Remuneraciones Adicionales y Especiales	4. Seguridad Social	5. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6. Previsiones	7. Pago de Estímulos a Servidores Públicos						
Confianza											0.00	\$ -			-	\$ -
Base											0.00	\$ -			-	\$ -
Honorarios											0.00	\$ -			-	\$ -
<b>Totales</b>											0.00	\$ -			-	\$ -

**Notas:**

Nombre y firma del Director Administrativo (Quien elabora el documento)

Nombre y firma del Titular de la Dependencia

### 5.2 Concentrado de Plazas

PROCESO DE INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021																					
CONCENTRADO DE PLAZAS POR DEPENDENCIA Y ÁREAS																					
PRESTACIONES EN EFECTIVO Y MÁXIMAS VARIABLES																					
DEPENDENCIA/ DIRECCIÓN ÁREA	No. de Plazas	NIVEL																		Total de Plazas	
		Nivel	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	17	18		19
SUELDO MENSUAL NOMINAL	Base de cálculo																				0
PRIMA VACACIONAL	20 DÍAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
AGUINALDO	70 DÍAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BONO DE EQUILIBRIO	20 DÍAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BONO POR CAPACITACIÓN	4 DÍAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BONO AJUSTE CALENDARIO	5 DÍAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
FORTALECIMIENTO ECONÓMICO	3 DÍAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BONO ANUAL POR DESEMPEÑO	3 DÍAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BONO ANUAL DE SUPERACIÓN	4 DÍAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BONO SEMESTRAL	3 DÍAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BONO NAVIDEÑO																					
BONO DEL DÍA DE LA MADRE																					
BONO DEL DÍA DEL PADRE																					
BONO ADMINISTRATIVO																					
APOYO A LA EDUCACIÓN																					
FONDO DE AHORRO	7x SALARIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>SUMA DE PRESTACIONES ANUALES</b>		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DESPENSA																					
AYUDA PARA TRANSPORTE																					
PREVISION SOCIAL																					
VIDA CERA																					
APOYO A LA ECONOMIA FAMILIAR																					
APOYO A SERVICIOS																					
COMPENSACION MENSUAL																					
BONO MENSUAL																					
BONO (MENSUAL COMPLEMENTARIO)																					
BONO MENSUAL 01																					
APOYO ECONOMICO PARA EL AHORRO																					
DESPENSA 02																					
TRANSPORTE 01																					
<b>SUMA PRESTACIONES MENSUALES</b>		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SALARIO Y PRESTACIONES MENSUALES Y ANUAL		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>COSTO TOTAL POR NÚMERO DE PLAZAS</b>		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



### 5.3 Cédula de Evaluación

FORMATO DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE CONTINUIDAD			
EJECUTOR DEL GASTO:			
<b>CARACTERIZACIÓN GENERAL</b>			
DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA O PROYECTO DE CONTINUIDAD:			
AÑO EN QUE SE REALIZÓ POR PRIMERA VEZ:			
PROBLEMÁTICA O ÁREA DE OPORTUNIDAD QUE ATIENDE:			
OBJETIVO O PROPÓSITO INICIAL: (1)			
OBJETIVO O PROPÓSITO ACTUAL: (2)			
<b>MEDICIÓN DEL IMPACTO</b>			
PRINCIPAL INDICADOR DE MEDICIÓN: (3)			
FÓRMULA DEL INDICADOR: (4)			
FUENTE DE INFORMACIÓN DEL INDICADOR: (5)			
<b>EVOLUCIÓN HISTÓRICA</b>			
<b>COSTO</b>	<b>TOTAL</b>	<b>RECURSO ESTATAL</b>	<b>OTRAS FUENTES</b>
2019	-		
2018	-		
2017	-		
2016	-		
2015	-		
<b>RESULTADO DEL INDICADOR</b>			
2019			
2018			
2017			
2016			
2015			
<b>OTRAS ALTERNATIVAS AL PROGRAMA O PROYECTO PARA LOGRAR EL OBJETIVO Y PROPÓSITO ACTUAL (6)</b>			
<b>OBSERVACIONES GENERALES (7)</b>			

**NOTAS DE LLENADO:**

(1) Evitar usar definiciones generales como "impulsar la cultura" definiéndose en su lugar con claridad el objetivo que se buscaba como por ejemplo "incrementar el número de asistentes a los museos" o "contribuir a la creación de públicos en materia de danza contemporánea".

(2) Llenar solo en aquellos casos en los que con el paso del tiempo el objetivo se haya modificado o complementado.

(3) Determinar el indicador con el que se mide el logro del objetivo deseado en atención a la problemática o área de oportunidad definida.

(4) Algoritmo del indicador, indicando las variables para su cálculo y la interacción aritmética entre ellas.

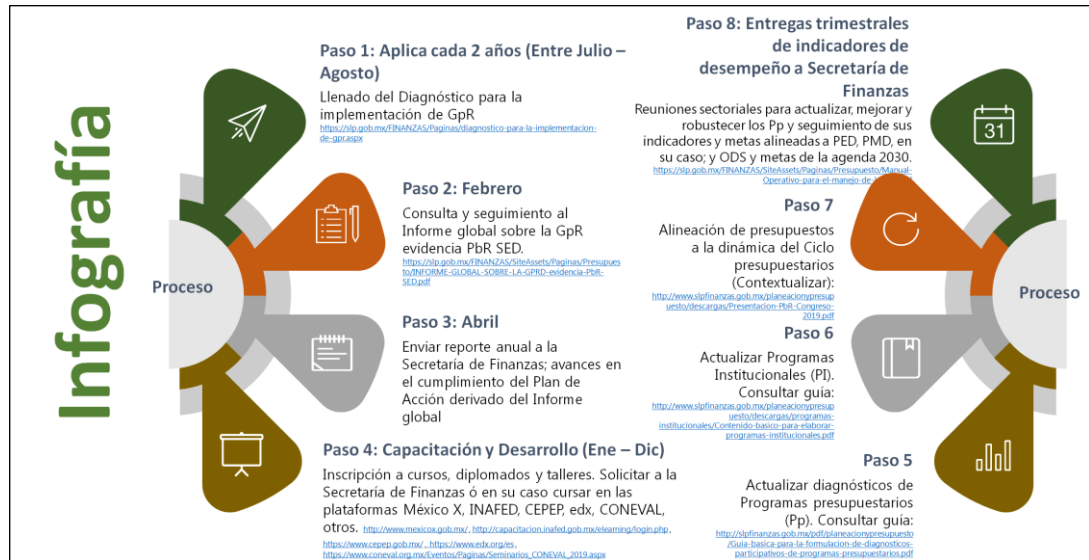
(5) Indicando el método o fuente de obtención de las variables necesarias para el cálculo del indicador.

(6) Detallar que otras alternativas se han explorado para sustituir el programa o proyecto de continuidad especificando sus costos e impactos estimados.

(7) Incluir la información que se considere pertinente para el mayor entendimiento del programa o proyecto, sus beneficios, así como su justificación para realizarse en

## 5.4 Infografía en el proceso de Implementación de la Gestión para Resultados.

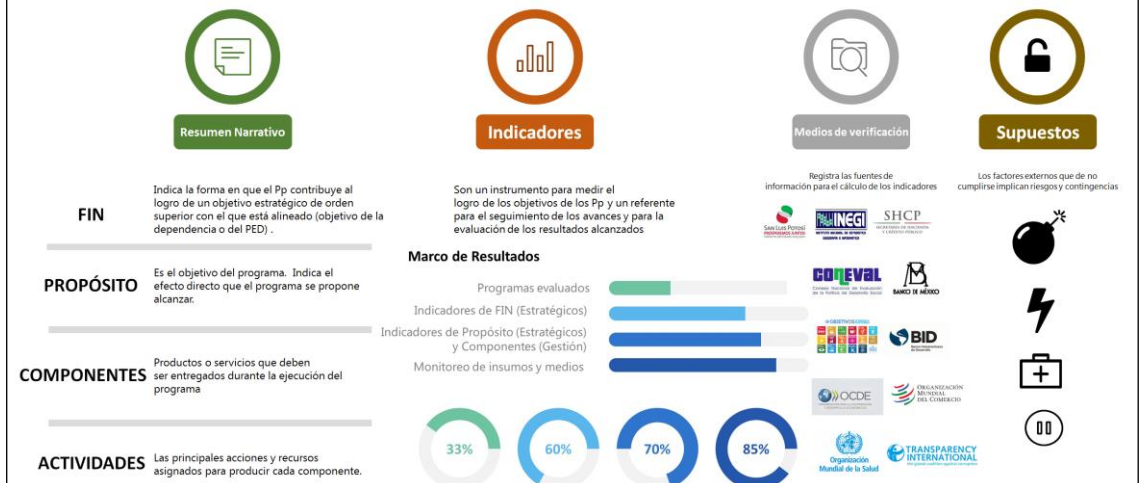
### Pasos para facilitar la consolidación de la Gestión para Resultados (GpR) en Municipios, dependencias, entidades y organismos autónomos



Fuente: Elaboración propia, Secretaría de Finanzas, 2018.

## Matriz de Indicadores para Resultados

Es una herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un programa, incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.



Fuente: Elaboración propia, Secretaría de Finanzas, 2018.

## 5. 5. Cédula de PbR

PROGRAMA										
1. Datos de Identificación del Programa Presupuestario										
1.1 Nombre del Programa										
Clave del Programa					Nombre					
1.2 Dependencia/Entidad responsable del Programa Presupuestario										
Nombre										
1.3 Dependencias / Entidades involucradas y/o participantes en el Programa (Transversalidad)				Enfoque Transversal						
				Mujeres	Pueblos Originarios	Niñas, Niños y Adolescentes	Discapacidad	Autismo	Adultos Mayores	Derechos Humanos
1.-										
¿Participa en el Programa Alerta de Violencia de Género?										
2. Localización Espacial y Población Beneficiada										
Municipio			Localidad	Municipios adicionales:			Localidades adicionales:			
2.1 Municipio(s):										
2.2 Población Beneficiada de forma directa	Grupo de Edad	Hombres	Mujeres	Total	2.3 Grupos Beneficiados	Tipo de Grupo	Total			
	0 - 4 Años	0	0	0		Empresas	0			
	Menores de 1			0		Familias	0			
	1 a 4			0		Organizaciones	0			
	5 - 14 Años	0	0	0		Otros	0			
	5 a 9	0	0	0		<b>Total</b>	<b>0</b>			
	10 a 14	0	0	0						
	15 - 29 Años	0	0	0						
	15 a 19	0	0	0						
	20 a 24	0	0	0						
	25 a 29	0	0	0						
	30 - 64 Años	0	0	0						
	30 a 34	0	0	0						
	35 a 39	0	0	0						
	40 a 44	0	0	0						
	45 a 49	0	0	0						
	50 a 54	0	0	0						
	55 a 59	0	0	0						
	60 a 64	0	0	0						
	65 y más años	0	0	0						
65 a 69	0	0	0							
70 a 74	0	0	0							
75 a 79	0	0	0							
80 a 84	0	0	0							
85 y más	0	0	0							
Total	0	0	0							
Población Objetivo			Población							
3. Horizonte Temporal de Ejecución										
3.1 Fecha Inicio			3.2 Fecha			Total Meses				
4. Alineación Estratégica										